

RESOLUCIÓN

Visto el informe propuesta del Inspector Jefe de la Sección Técnico-Administrativa y de Gestión de fecha 29/05/2025 y CSV ***** del siguiente tenor literal:

*"INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR ***** EXPEDIENTE ACCINF-2025/*****"*

*En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por ***** el día 16/05/2025, con nº de registro ENT ***** relativa a la Instancia General con Asunto Obras en el cruce Blas de Lezo – Arroyo de los Ángeles, en la que EXPONE:*

Es conocida la futura construcción del Tercer Hospital en la esquina entre Blas de Lezo y la Avenida del Arroyo de los Ángeles.

Es también conocido que en el cruce que forman Blas de Lezo, Arroyo de los Ángeles y Simón Bolívar irá situada una estación de metro.

He intentado recabar información sobre el resultado de las obras en superficie de este cruce y si las obras van a permitir reordenar el tráfico de este cruce, que ahora mismo sufre velocidades desmesuradas, ruido y bocinazos (en las proximidades de 2 hospitales) a todas horas. Sin embargo, esa información no ha sido publicada y cada vez que he preguntado a un departamento diferente la información proporcionada ha sido distinta e incluso contradictoria.

Es sabido que esas obras son de competencia autonómica. Pero también es cierto que la movilidad de la zona, el ajardinamiento y la regulación del tráfico son competencia municipal.

Eso coincide con un cruce donde:

- las velocidades son muy excesivas*
- los semáforos se saltan en rojo de manera sistemática*
- hay 2 giros prohibidos muy mal señalizados que llevan a bocinazos repetidos por parte de conductores.*
- todas las mañanas hay un colapso de tráfico de Arroyo de los Ángeles (como se puede ver en las fotos de Google Maps de la zona).*

Y SOLICITA:

Al amparo de las leyes 1/2014 y 19/2013 de Transparencia, a nivel autonómico y estatal respectivamente, solicito:

- 1. Saber qué información obra en poder del ayuntamiento, a nivel borrador o documento definitivo, sobre el aspecto que va a tener el cruce en el futuro.*
- 2. Saber qué diligencias ha llevado el ayuntamiento de Málaga para conocer cómo va a impactar la obra en el cruce y en la vida de los vecinos.*
- 3. Saber qué medidas ha tomado el ayuntamiento para incorporar al vecindario en el diseño del espacio resultante (procesos de participación ciudadana).*
- 4. Conocer cuántos controles de exceso de velocidad han sido efectuados por la policía local de Málaga en la Avenida Blas de Lezo y su continuación Eugenio Gross desde enero de 2020.*
- 5. Conocer cuántas multas por exceso de velocidad han sido señaladas en la Avenida Blas de Lezo y su continuación Eugenio Gross desde enero de 2020.*
- 6. Conocer qué medidas de pacificación y calmado del tráfico tiene pensado acometer el ayuntamiento en las calles Simón Bolívar, Blas de Lezo y Eugenio Gross.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en

poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local".

Segundo: Que respecto los puntos 4 y 5 de la solicitud, solicitada información al Subinspector Jefe del Grupo de Investigación de Accidentes y Atestados (G.I.A.A.) informa: "que efectuada consulta en base de datos y ficheros de esta Policía Local, se indica que no consta ningún control de velocidad/radar practicado en Calle Blas de Lezo y su continuación Calle Eugenio Gross desde el año 2020 hasta la fecha de hoy".

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Titular de la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por lo expuesto, se propone al "Titular de la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia" que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por ***** el día 16/05/2025, con nº de registro ENT*****, relativa a la Instancia General con Asunto Obras en el cruce Blas de Lezo – Arroyo de los Ángeles.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a."

2/2

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por ***** el día 16/05/2025, con nº de registro ENT*****, relativa a la Instancia General con Asunto Obras en el cruce Blas de Lezo – Arroyo de los Ángeles.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado/a."

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Inspector Jefe de la Sección de
Técnico-Administrativa y de Gestión
Fdo.: Faustino Aguilar Martín

EL DIRECTOR GENERAL DE EXTINCIÓN
DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y
SERVICIOS DE EMERGENCIA
Fdo.: Rafael Francisco Martín Linares

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, O
funcionario delegado